

ACUERDO No. 005

24 MAR 2004

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL CEDER A TÍTULO DE COMODATO UN ÁREA DE TERRENO AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES PARA LA AMPLIACIÓN DE SUS INSTALACIONES".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas en el artículo 1, 2, 49 y 313 de la Constitución Política de 1991 y artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Que el Estado social de Derecho que recurre a la normatividad para regular no solo las instituciones sino de diferentes acontecimientos del hombre, la sociedad, la naturaleza, el estado y las relaciones de los mismos.

SEGUNDO.- Que dentro de la órbita de acción de la normatividad está la de resolver las necesidades individuales, las colectivas y las públicas, entendiéndose por necesidades públicas aquellas de carácter colectivo que han sido apropiadas por estado para resolverlas.

Entre las necesidades públicas que ha asumido el estado moderno está la de la salud pública y el saneamiento ambiental.

TERCERO.- Que la carta fundamental garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y les da, la entidad de servicios públicos; igualmente acontece con la administración de justicia.

CUARTO.- Que la función que ejercen los expertos forenses tiene la triple connotación de contribuir a la salud pública, al saneamiento ambiental y la administración de justicia.

QUINTO.- Que existe la oportunidad de adquirir unos recursos por parte de la nación para implementar unas obras civiles, dotación en equipos y apropiación de tecnologías para modernizar este servicio y dar mejor cobertura a los operadores de justicia, lo cual conlleva a mejorar la convivencia ciudadana no solamente para los Palmiranos, sino para las ciudades circunvecinas, pues con una administración de justicia expedita, oportuna y efectiva, estaremos fortaleciendo la seguridad ciudadana al rebajarse la impunidad y sobre todo al entregar pruebas de calidad para que la justicia pueda desempeñarse a cabalidad.

SEXTO.- Que el enfoque sistémico de las entidades además de permitir la gestión de recursos en forma cofinanciada, genera funciones públicas que han de cumplirse a través de los municipios, para satisfacer los fines o propósitos

públicos de carácter nacional y por ello efectúa transferencias para que en forma conjunta se asuma la responsabilidad y la función, como es el caso de las dependencias forenses.

SÉPTIMO.- Que la contratación estatal tiene como unas de sus figuras, el contrato de comodato, el cual puede celebrarse interinstitucionalmente y que el Honorable Concejo Municipal, tiene la facultas constitucional de aprobar la celebración de contratos por parte de la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, se considera que ha de aportarse este proyecto como Acuerdo Municipal, en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Facultar al Alcalde Municipal para ceder a título de comodato mediante escritura pública, un área de terreno de 172.92 metros cuadrados, la cual se segrega de un predio de mayor extensión adquirido por el Municipio de Palmira, mediante la escritura pública No. 97 del 07 de marzo de 1925, otorgada en el Notaría Primera del círculo de Palmira, con matrícula inmobiliaria No. 378-19446 y con ficha catastral No. 01-01-0237-00004-000, ubicado en el sector urbano de esta ciudad, con nomenclatura vigente en las calles 22 y 23 entre carreras 32 y 33ª.(antiguos talleres del departamento), para que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, amplíe y adecue sus instalaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El predio segregado del de mayor extensión se encuentra determinado por siguientes linderos especiales: NORTE: En extensión de 13.15 metros con predio que reserva el Municipio de Palmira (antiguos talleres del departamento). SUR: En extensión de 13.15 metros con la actual calle 22 de la nomenclatura urbana de la ciudad. ESTE: En extensión de 13.15 metros con predio del cementerio evangélico y en otra parte con la actual morgue. OESTE: En extensión de 13.15 metros con predio que se reserva el Municipio de Palmira (antiguos talleres del departamento).

ARTÍCULO TERCERO.- El término de duración del presente contrato de comodato será de cinco años, contados a partir del otorgamiento de la correspondiente escritura pública, prorrogables conforme a derecho, de común acuerdo entre las partes antes de los noventa días calendario al vencimiento o automáticamente por periodos iguales si antes de dicho plazo las partes no manifiestan su intención de no prorrogarlo.

ARTÍCULO CUARTO.- El comodatario se obliga a iniciar las obras de ampliación de las instalaciones del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en un término no mayor a dos años para lo cual deberán aportar

los recursos económicos para ejecutar por su cuenta y a su costo las obras para los fines indicados.

PARÁGRAFO.-

Si vencido el término antes señalado para el inicio de las obras, el comodatario no ha ejecutado ninguna labor, automáticamente quedará disuelto el contrato de comodato y el Municipio de Palmira retomará la posesión del bien entregado sin previo requerimiento judicial o extrajudicial.

ARTÍCULO QUINTO.-

El comodatario no podrá ceder ni traspasar los derechos que se deriven del contrato de comodato a personas o entidad alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita del comodante, en este caso el Municipio de Palmira.

ARTÍCULO SEXTO.-

En caso que el comodatario le de una destinación distinta a la convenida en el presente Acuerdo, el comodante podrá exigir la devolución del inmueble sin reconocer valor económico alguno o indemnización por las mejoras implantadas. En consecuencia estas inversiones o mejoras siempre quedarán de propiedad del comodante.

ARTÍCULO SÉPTIMO.-

Los costos notariales y de registro, al igual que la publicación en la Gaceta Municipal, del contrato de comodato, correrán por cuenta del comodatario.

ARTÍCULO OCTAVO.-

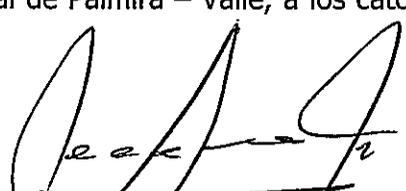
Las facultades de que trata el presente Acuerdo, serán por un término de seis meses, contados a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO NOVENO.-

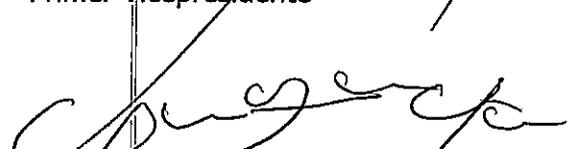
El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Palmira – Valle, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil cuatro (2004).


WILLIAM ALBERTO RODRÍGUEZ CABAL
Presidente


JOAQUÍN OSCAR FONSECA CAMARGO
Primer Vicepresidente


ERMINSON ORTIZ SOTO
Segundo Vicepresidente


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

15

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

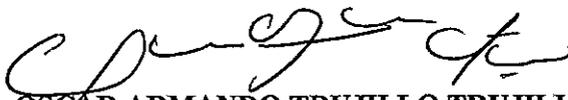
CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 005 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL CEDER A TITULO DE COMODATO UN ÁREA DE TERRENO AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES PARA LA AMPLIACIÓN DE SUS INSTALACIONES". Fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Nueve (09) de Marzo de 2.004.

SEGUNDO DEBATE: Catorce (14) de Marzo de 2.004.

Para constancia se firma en Palmira, a los dieciocho (18) días del mes de Marzo de Dos Mil Cuatro (2.004).


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 005 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL CEDER A TITULO DE COMODATO UN ÁREA DE TERRENO AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES PARA LA AMPLIACIÓN DE SUS INSTALACIONES". Fue presentado a iniciativa del Ejecutivo.

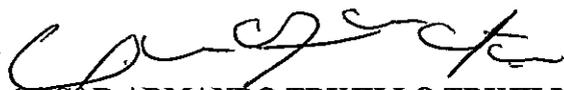
Para constancia se firma en Palmira, a los dieciocho (18) días del mes de Marzo de Dos Mil Cuatro (2.004).


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, dieciocho (18) días del mes de Marzo de Dos Mil Cuatro (2.004), remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 005 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL CEDER A TITULO DE COMODATO UN ÁREA DE TERRENO AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES PARA LA AMPLIACIÓN DE SUS INSTALACIONES", al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

Hacemos posible la Palmira que queremos y



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PALMIRA
DESPACHO ALCALDE

SECRETARIA: El presente Acuerdo fue recibido el 19 de Marzo de 2004, pasa al despacho del señor Alcalde para su SANCION.


NELLY MAQUILON MULATO
Secretaria Ejecutiva

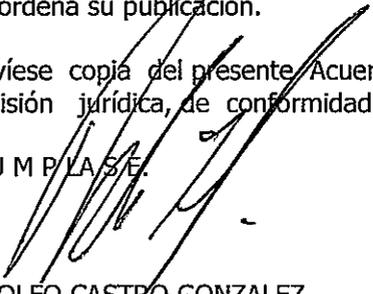
ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, Veinticuatro (24) días del mes de Marzo de Dos Mil Cuatro (2.004).

Por considerarse legal el Acuerdo Número 005 de 2.004 **POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL CEDER A TÍTULO DE COMODATO UN ÁREA DE TERRENO AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES PARA LA AMPLIACIÓN DE SUS INSTALACIONES**", se sanciona (Artículo 76 de la Ley 136 de 1994) y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al Señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE.


ADOLFO CASTRO GONZALEZ
Alcalde Municipal

Palmira, 24 de Marzo de 2004

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Armonías del Palmar.


JOSE LUIS VIVAS
Director de Comunicaciones

REMISION: Hoy 26 de Marzo de 2004, remito copia del Acuerdo número 005 del 24 de Marzo de 2004, al señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión Jurídica.


NELLY MAQUILON MULATO
Secretaria Ejecutiva

RADIODIFUSORA

Armonias del Palmar

CARRERA 29 No. 32 - 90 TELS: 272 33 44
APARTADO AEREO No. 201 - FAX.
PALMIRA - VALLE- COLOMBIA
.H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO
EMISORA AFILIADA
TELEGRAFOS Y CABLES
"ARMONIAS"

CERTIFICACION

La Administradora de la Emisora ARMONIAS DEL PALMAR certifica que el día 24 de Marzo de 2.004, entre las 05:00 y las 06:00 de la tarde se publicó el ACUERDO No. 005, del 24 de Marzo de 2.004, "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL CEDER A TITULO DE - COMODATO UN AREA DE TERRENO AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES PARA LA AMPLIACION DE SUS INSTALACIONES".--

Radiodifusora "Armonias del Palmar"
ARMONIAS DEL PALMAR

Juzgado

Palmira, Marzo 24 de 2.004.--

LUZ ARCE DE BETARANO
ADMINISTRADORA
C.C. No. 291982.062 de Palmira

25 MAR 2004

En Palmira a 25 MAR 2004 de 2004 ante el
Despacho de la J. Juzgado de 1ª Instancia de Palmira

Juzgado
Juzgado de 1ª Instancia de Palmira

Mayor No. 291982.062
Radiodifusora "Armonias del Palmar"

y de la J. Juzgado de 1ª Instancia de Palmira (s)
firme de Luz Arce de Betarano (s)
y de la J. Juzgado de 1ª Instancia de Palmira (s) en todos sus actos.

JORGE ENRIQUE KURTIWOTA
NOTARIO ESGERO
PALMIRA VALLE